**RESOLUCIÓN No. 0668**
**(Agosto 27 de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-GB-016-2026**

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto No. 553 de 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 febrero de 2019 y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

**1.** El Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

***2.*** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "*la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".*

**3.** La Secretaría de Educación, presentó los estudios previos cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGOPECUARIA LA GRANJA MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

**4.** Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

***5.*** El lugar para consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.** En el linkdel proceso.

***6.*** Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015*, "la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones".*

***7.*** *Que dentro del proceso se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme Nacional por parte de GEOLANDCOL S.A.S. e INCIGE INGENIERIA S.A.S., dichas solicitudes fueron objeto de revisión y pudo establecerse que se acreditó el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente se aclara que la entidad consultó los certificados de existencia y representación legal puesto que los aportados tenían una fecha de expedición que superaba los sesenta (60) días calendario respecto de la fecha señalada en el cronograma para la presentación de solicitudes de limitación; los soportes donde consta la verificación de los documentos referidos se adjunta al presente acto administrativo. En consecuencia, este despacho decide LIMITAR EL PROCESO No. SA-GB-016-2026 A MIPYMES NACIONALES.*

**8.** Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

**9.** Que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1035 de 2026. Por un valor total de $317.269.122,61.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**. - Ordénese la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA- GB-016-2026,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGOPECUARIA LA GRANJA MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($317.269.122,61) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 14 de agostos de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Publicación estudios y documentos previos | 14 de agostos de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Publicación del proyecto de pliego de Condiciones | 14 de agostos de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 24 de agosto de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 27 de agosto de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 24 de agosto de 2026 | [Enlace SECOP I]<br>Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2. |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 27 de agosto de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Publicación de pliego de condiciones definitivo | 27 de agosto de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Plazo para manifestación de interés | 28 agosto al 01 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. | [Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] |
| Realización del sorteo | 02 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m. | [Enlace SECOP I]<br>[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados] |
| Publicación de la lista de precalificados | 02 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| [Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional | NO APLICA | Tunja, calle 20 N° 9-90 |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | 28 de agosto de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 02 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 02 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Fecha de cierre [presentación de ofertas] | Hasta 04 de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m. | [Enlace SECOP I] |
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas | 10 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 10 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Desde: 11 de septiembre de 2026<br>Hasta: 15 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Publicación del informe final de evaluación de la oferta | 18 de agosto de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia | NO APLICA | Tunja, calle 20 N° 9-90 |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 21 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Firma del contrato | 23 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | 25 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |
| Aprobación de garantías | 28 de septiembre de 2026 | [Enlace SECOP I] |

**ARTÍCULO TERCERO**: LIMITAR EL PROCESO No. SA-GB-016-2026 A MIPYMES NACIONALES, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador del Departamento de Boyacá, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

**CAPACIDAD JURIDICA:** Directora Administrativa de Procesos de Selección y Viviana Díaz Abril, Profesional Externo - Secretaría de Contratación.
**CAPACIDAD FINANCIERA:** Directora Administrativa de Procesos de Selección y Marcela Díaz – Profesional Externo Secretaría de Contratación.

**CAPACIDAD RESIDUAL:** Directora de Procesos de Selección y Ximena Rodríguez, profesional apoyo Contratación.
**CAPACIDAD TECNICA:** Secretaría de Educación.
**OFERTA ECONOMICA:** Directora Administrativa de Procesos de Selección y Ximena Rodríguez, profesional apoyo Contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendacion es escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**ARTICULO SEXTO:** Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal**.**

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

**CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

*Elaboró: Viviana Díaz A.*
*Profesional Externo*